



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019/2024-MPL

Lambayeque, 08 de Marzo de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 584-2023/MPL-A (01.12.2023), Oficio Electrónico s/n de fecha 30 de Enero 2024, remitido por el Sr. Limber Alexander Villanueva Delgado, desde la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, Proveído N°063/2024-MPL-GSPy SGMA (02.02.24), INFORME N° 026/2024-SGMA-AAU(02.02.2024), Informe N°076/2024-MPL-GSPyGS-SGMA (05.02.2024), Informe N°094/2024-MPL-GSPyGA (07.02.2024), Proveído N° 0343-2024/MPL-GM (07.02.2024), Informe Legal N° 87-2024/MPL-GAJ (06.03.2024), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen facultad para ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad; además en el mismo cuerpo de ley Municipal, en el artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales". Y en el Art. 76, establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala.

Que, visto el Oficio N° 0584-2023/MPL-A, de fecha 01 de Diciembre del año 2023, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se dirige a la Ing. Industrial

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE  
(074) - 281911

[www.gob.pe/munilambayeque](http://www.gob.pe/munilambayeque)

*Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 11 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019/2024-MPL PÁG.02

Sra. ALBINA RUIZ RIOS - MINISTRA DEL AMBIENTE-MINAM, y solicita financiamiento para el Proyecto: RECUPERACIÓN DEL ÁREA UTILIZADA PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE, (SECTOR PAMPA DE SAN JOSÉ), DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, IOARR CUI N°2436386, con un monto de ejecución de S/5, 371,939.97, la inversión y ejecución de este importante proyecto; recuperará el área degradada de residuos sólidos, que permita mitigar los efectos del cambio climático, gestionado ante el MEF, en el marco de la reactivación económica Punche II.

Que, mediante Informe N° 076/2024-MPL-GSPy GA-AGMA del 05 de Febrero 2024, el Ingeniero José Emerson Zeña Sandoval - Sub Gerente de Medio Ambiente -MPL, emite Informe referente a la Gestión para Financiamiento del Proyecto de Inversión "Recuperación del Área Utilizada para disposición Final de Residuos sólidos en la Localidad de Lambayeque (Sector Pampa San José), Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con CUI, N° 2436386, ante la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión de competencia Municipal exclusiva, entre la M.P.L. y el Ministerio del Ambiente, considera que cumple con los requisitos mínimos para su firma , en consecuencia continúe su trámite.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal N°87-2024/MPL-GAJ del 06 de Marzo 2024, que se pronuncia con vistos de los antecedentes, análisis legal, indica que la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, del Ministerio del Ambiente ha informado que para que se pueda gestionar los recursos para la ejecución del proyecto antes mencionado se requiere la suscripción de un Convenio con el Ministerio del Ambiente, para la ejecución de la referida inversión, por ende se adjuntado un proyecto "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de inversión pública de competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y el Ministerio del Ambiente" el cual consta de dieciséis (16) cláusulas y tiene por objeto que la Municipalidad delegue al MINAM, la ejecución del Proyecto de inversión de competencia Municipal exclusiva, referida a la recuperación del área degradada por residuos sólidos, y el MINAM se compromete en ejecutar el proyecto de inversión de acuerdo a las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Gestión de Inversión, para ello la Municipalidad se compromete con el Saneamiento Físico Legal del predio donde se ha proyectado la construcción de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos a favor de la Municipalidad , previa inscripción de los Registros Públicos, por lo que de lo expresado es de la OPINIÓN, que se proceda a remitir el expediente ante el Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, a fin que se faculte al Sr. Alcalde la debida suscripción del Convenio propuesto.

De conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ha debatido dicha propuesta y a considerando su aprobación, conforme lo ha referido también el Gerente de Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Informe Legal N° 87-2024, del 06 de Marzo del presente año, y:

RECIBIDO 11 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019/2024-MPL PÁG.03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 07 de Marzo del 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luz Amalia Zamora Mejía, Edgardo Peña Córdova, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por UNANIMIDAD, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

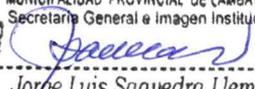
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE", para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DEL ÁREA UTILIZADA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE, (SECTOR PAMPA DE SAN JOSÉ) DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, IOARR con CUI N°2436386, con un monto de ejecución de S/ 5, 371, 939.97 (Cinco millones trescientos setenta y un mil novecientos treinta y nueve con 97/100 soles), para este importante proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sr. Percy Alberto Ramos Puelles en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y el Ministerio del Ambiente" para la ejecución de este importante proyecto que pretende recuperar el área degradada de residuos sólidos, que permita mitigar los efectos del cambio climático.

ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Secretaria General Municipal de Lambayeque, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento y publicación en la página Web del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 MAR 2024